

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 70 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEON, Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RELATIVO A LA PARTICIPACION CIUDADANA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 26 de Marzo del 2014

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 26 Marzo 2014  
No. de Expediente asignado: 8643/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de Legislación y puntos Constitucionales para los efectos del artículo 39 fracción II j) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro  
Secretario



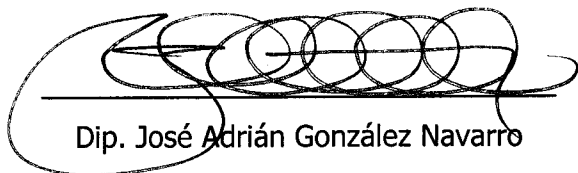
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

**Dip. José Adrián González Navarro**  
**Presidente de la Comisión de Legislación y**  
**Puntos Constitucionales**  
**Presente.-**

El 26 de Marzo de 2014 el Pleno del Congreso del Estado, acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por el Diputado Guadalupe Rodríguez Martínez, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, perteneciente a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma por modificación de los artículos 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Nuevo León, y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, relativo a la Participación Ciudadana.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8643/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Marzo de 2014



Dip. José Adrián González Navarro  
Secretario




Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo  
Secretario

**DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEON.**  
**PRESENTE:**

**DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo Leon, así como los numerales 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, ocurro a presentar **Iniciativa de Reforma** por modificación de los artículos 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Nuevo León y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, lo anterior bajo el tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


Hoy en día resulta preponderante establecer una vinculación activa y permanente con la sociedad organizada y sobre todo ampliar los espacios para que la ciudadanía conozca y participe de manera verdaderamente activa en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, no podemos dejar de considerar que esta vinculación es una relación necesaria para aquel Gobierno que aspire a tener éxito en sus gestiones.

 En una democracia, la vinculación entre gobierno y sociedad es fundamental para prevenir la corrupción y asegurar el funcionamiento de

los mecanismos de rendición de cuentas de los gobernantes hacia sus gobernados. Cuando los ciudadanos se involucran, demandan que se les rindan cuentas, generando esto, una dinamismo virtuoso en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene la corrupción, trayendo como consecuencia una sociedad mas justa y equitativa.

Actualmente resulta fundamental crear mecanismos introductores al tema de la participación ciudadana, sus virtudes y sus oportunidades para mejorar y tener un mayor impacto en el desarrollo de nuestro Estado mediante la construcción de un ambiente de confianza a partir de la transparencia y la rendición de cuentas y en temas no menos importante como el combate a la corrupción, la pobreza, la equidad de género o la protección del medio ambiente.

En este contexto, es de suma importancia constituir al interior de este Poder Legislativo modificando las leyes que rigen su operación y funcionamiento, una Comisión permanente de trabajo legislativo donde se construya todo lo referente a la Participación Ciudadana,, estableciendo la organización y sistematización de las tareas legislativas, promoviendo la integración de las y los ciudadanos en forma individual o colectiva en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos que los afecten, permitiéndoles su pleno desarrollo como ser ciudadanos y el de la comunidad en que se desenvuelve, como condición necesaria para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y alcanzar la gobernabilidad democrática.




De aprobarse la presente propuesta se podrá identificar, discutir y proponer Iniciativas que contemplen la posibilidad no solo de incluir en el sistema político de nuestro Estado figuras de democracia directa sino también poder construir reglas y mecanismos que las hagan mas accesibles y funcionales; lo que consecuentemente va aunado a construir una cultura de colaboración e intervención de la sociedad en la vida política y jurídica de los Gobiernos, convirtiendo al ciudadano en persona activa, con capacidad no solo de elección, sino de opinión y ejecución, susceptible de ser consultado y con elementos suficientes para cuestionar los resultados del Gobierno.

Bajo estas consideraciones y de aprobarse la creación de esta Comisión de Participación Ciudadana, se traerán entre otros los siguientes beneficios:

a.) Fomentar el contacto permanente de las autoridades con la Ciudadania, asociaciones y/o líderes sociales.

b) Construir una visión compartida de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad sobre desarrollo estatal y búsqueda de soluciones a conflictos sociales.

c) Generar los instrumentos legales y normativos para impulsar una ciudadanía responsable y proactiva

 d) Exhortar a los titulares de las dependencias de gobierno a otorgar de manera eficaz el acceso a la información sobre mecanismos de

participación y programas gubernamentales a la sociedad civil organizada y a la ciudadanía en general.


e) Favorecer espacios de diálogo entre el Poder Legislativo y la Sociedad civil.

f) Fomentar la difusión de la Cultura Política participativa, así como los trabajos de la Comisión de Participación Ciudadana.

### **COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Las nuevas condiciones políticas, sociales y culturales de nuestro Estado permiten asumir este reto, si bien los gobernantes y representantes son fruto de un mandato popular, se requiere que tengamos mecanismos para canalizar las demandas de los gobernados, y la presente propuesta Legislativa brinda esa posibilidad jurídica de enlace directo entre este poder legislativo y la sociedad.

La Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo siempre ha pugnado por crear nuevas figuras de participación ciudadana, de ahí el origen de la presente propuesta, pues está demostrado que con la implementación de mecanismos de participación ciudadana se ayuda a mejorar el clima sociopolítico y sobre todo coadyuvara en el mejoramiento de la eficacia en la gestión pública.

 Por lo antes expuesto y por resultar de vital importancia para la vida democrática en el Estado es que sometemos a todos Ustedes el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo Primero.-** Se reforma por adición de una fracción al artículo 70 a la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 70.-** Son Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo las siguientes:

de la I a la XIV quedan igual

### **XV.- Participación Ciudadana.**

el resto se recorren.

---

**Artículo Segundo.-** Se reforma por adición de una fracción al artículo 39 al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 39.-** Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

de la I a la XIV quedan igual

### **XV.- Participación Ciudadana:**

a).- Adecuar el marco jurídico local en materia de participación ciudadana, con la finalidad de realizar las



**modificaciones y armonizaciones necesarias para implementar los instrumentos correspondientes en la materia de Participación Ciudadana;**

**b).- Proponer e impulsar las actividades legislativas que permitan incrementar la participación ciudadana;**

**c).- Promover y garantizar la participación ciudadana en las tomas de decisiones; y**

**d).- Los demás asuntos e iniciativas que el pleno le encomiende.**

el resto se recorren.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, Marzo de 2014

  
**Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez**

 Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo